

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. Junio Diez (10) de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez previa autorización del mismo el presente proceso **ORDINARIO LABORAL N° 2020-0340** de JOHN EDWIN GONZALEZ LEON contra AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. / AVIANCA S.A. y otros. Informando que apoderada de la demandada Servicopava allegó vía correo electrónico solicitud de aplazamiento de audiencia. Sírvase proveer.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA  
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.**

Bogotá D.C., Junio Diez (10) de dos mil veintidós (2022).

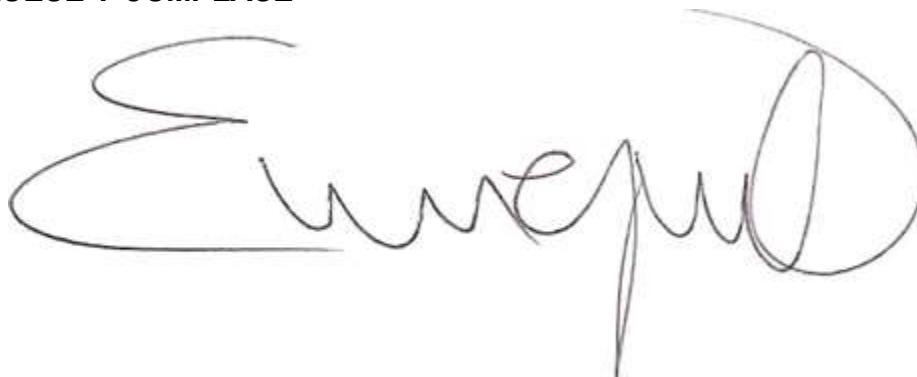
En atención al informe secretarial que antecede, como quiera que la apoderada de la demandada SERVICOPAVA, Dra. AIRIANA ANDREA ARCINIEGAS allega memorial vía correo electrónico en el que solicita la aplazamiento de la audiencia programada para el día martes 14 de junio de 2022 dentro del proceso de la referencia, esto argumentando que por circunstancias ajenas a su voluntad, tanto los apoderados como los liquidadores no pueden asistir a la diligencia fijada por este Despacho ya que cuentan con audiencias programadas para el mismo día en el Juzgado 2 Laboral del Circuito de Palmira a la hora de las 8:30 am, así como también en los Juzgados 27 y 29 Laboral del Circuito de Bogotá a las horas de las 8 y 9 am.

Sobre lo anterior encuentra el Juzgado que de inicio no son de recibo las manifestaciones hechas por la apoderada de la accionada, esto, en primer lugar por cuanto la audiencia se encontraba fijada por parte de este Despacho judicial desde el día 11 de febrero de 2022, tiempo que hace previsible la organización de la asistencia virtual a la audiencia tanto de la apoderada como del liquidador; ahora, como segundo lugar, encuentra el Despacho, que la audiencia programada por el Juzgado 27 Laboral del Circuito de Bogotá fue fijada mediante auto del 11 de marzo de 2022, es decir, con posterioridad a la ya programada por este administrador.

Por último, y como tercer aspecto, se encuentra que las audiencias programadas por los Juzgados 29 Laboral del Circuito de Bogotá y 2º Laboral del Circuito de Palmira, fueron fijadas mediante proveídos del 14 de julio de 2021 y 19 de enero de 2022, situación que hace que la demandada aquí solicitante tuviera conocimiento desde hace varios meses atrás de las audiencias ya fijadas para el mismo día, y así poder tomar las medidas pertinentes para asistir a las diligencias, o en su defecto poder sustituir el poder a otros apoderados con las facultades pertinentes para su representación y lograr su comparecencia, pues es claro para este Despacho, que esta situación previsible no puede retrasar el curso de los procesos teniendo en cuenta la gran congestión que existe, y más aún, cuando la reprogramación de la audiencia conllevaría a una espera de varios meses, lo cual no es procedente para este Juzgador, aunado, a que los demás usuarios de la administración de justicia también se verían afectados pudiéndose dar celeridad a procesos que se encuentran en espera de realización de audiencia; motivo el que el Juzgado **NO ACCEDE** a la solicitud de reprogramación peticionada.

**Comuníquese esta decisión** a las partes a través de publicación en estado electrónico en el aparte de la página de internet de la Rama Judicial destinada para esos fines.


### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO**

**JUEZ**

ktae

<p><b>JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</b></p> <p>EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO 75 FIJADO HOY JUNIO 13 DE 2022 A LAS 8:00 A.M.</p>  <p>KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA secretaria</p>
---